

## COMISIÓN PERMANENTE

### ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2011, NÚM. 3/2011

#### Asistentes

D. Luis Navarro Candel, Presidente  
D. José M<sup>a</sup> Bonet Conesa, Secretario  
D. Víctor Escavy García, CONCAPA  
D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, FAPA RM  
D. Fco. Javier Hidalgo López, Ad. Educativa  
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE  
D. Pedro Mora Gongora, C<sup>o</sup> Doctores y Lic.  
D<sup>a</sup> Inmaculada Moreno Candel, Ad. Educativa  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Moreno Pallarés, P. Prestigio  
D. José Fco. Parra Martínez, CECE  
D. Miguel Angel Rodríguez Rubio, UCOERM  
D. Jorge Serna Hernández, FEREMUR

En la ciudad de Murcia, siendo las 17.30 horas del día **13 de abril de 2011**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2<sup>a</sup>. Escl. 4<sup>a</sup> planta, Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

**Punto 1º.** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al proyecto de *Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación infantil y primaria y el Programa Colegios bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros.*

**Punto 3º.** Informaciones, ruegos y preguntas.

***Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

Se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión de la Comisión Permanente de fecha 16 de marzo de 2011, que es **aprobada** por asentimiento.

***Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se regula la enseñanza bilingüe español-inglés para centros docentes de Educación infantil y primaria y el Programa Colegios bilingües Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros.***

El Presidente cede la palabra al Sr. Mora, ponente de la propuesta de dictamen y presidente de la comisión de trabajo número 2, que realiza un breve relato del proceso de elaboración y del contenido de la propuesta que trae a esta Comisión.

Sometida a votación la toma en consideración, es **aprobada** por unanimidad.

Antes de comenzar el debate de las enmiendas recibidas se refiere el Presidente a la enmienda número 14, presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 10, Art. 10. Sustitución.: *“En el apartado c) del artículo 10.2 debe modificarse “artículo 8” por “artículo 9” ya que es el artículo 9 el que señala los contenidos de dicho proyecto.”*

Entiende el Presidente que se trata de un error material por lo que se manifiesta en el sentido de que, si la administración está de acuerdo, considerarlo subsanado de oficio y por tanto excluir la citada enmienda.

Se pasa a debatir el resto de las enmiendas que se exponen a continuación.

1.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 4, apartado 1, párrafo 1, línea 2. Sustitución.

*“colegios de Educación Infantil y Primaria y centros privados concertados” por “centros docentes públicos y privados concertados” que impartan Educación Infantil y Primaria.*

*Modificación también del texto de los artículos 3.1 y 8.1.*

La Sra. Moreno Candela señala que la LOE recoge en dos artículos la denominación utilizada y que aunque la propuesta también podría ser adecuada no considera necesario el cambio.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 3; abstenciones, 8. Queda **rechazada**.

2.- Presentada por D. Francisco Espinosa Mateo. Pág. 5, artículo 1.2, punto 2, párrafo último. Sustitución.

*“Se llevará a cabo de manera gradual, curso a curso, y se implantará en DETERMINADAS unidades de cada nivel.”*

La Sra. Moreno Candela indica que esta orden pretende refundir las anteriores órdenes que regulaban esta materia y que por tanto la postura seguiría siendo que la implantación se llevaría a cabo en todo el centro que resultara seleccionado.

El Sr. Pascual apoya lo expuesto por la representante de la Administración.

Se produce un breve debate.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 6; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

3.- Presentada por D. Francisco Espinosa Mateo. Pág. 6, observación nº 11, artículo 2, párrafo 2. Supresión.

*“Habida cuenta de que el Programa se encamina a establecer una determinada metodología de enseñanza que no supondría diferencias ni de procedimiento ni de exigencia entre los alumnos de centros públicos y concertados, se sugiere unificar las medidas de ayuda que se enumeran en este artículo.*

*Podría añadirse un epígrafe final del siguiente tenor: “Los centros públicos, además, podrán disponer de:” y añadir ahí las medidas segunda y última que actualmente se contienen en el epígrafe perteneciente a centros públicos.”*

Se produce un breve debate en torno a la conveniencia de mantener la observación del dictamen.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 3; abstenciones, 8. Queda **rechazada**.

4.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 4, Art.2, apartado b. Adición.

*“ampliación del personal del centro mediante Auxiliares de Conversación de lengua inglesa, que contribuirán favorablemente al desarrollo del programa. Los auxiliares deberán tener el inglés como lengua materna” en el apartado b de centros privados concertados.”*

Explica el Presidente que la observación 11 del dictamen lo que propone es añadir una aclaración en el mismo sentido.

La Sra. Moreno Candel dice que la previsión ya está recogida implícitamente en la orden, pues la incorporación de auxiliares de conversación también viene referida a los centros privados concertados.

Se produce un debate en el que intervienen el Presidente, el Sr. Parra y la Sra. Moreno Candel acerca, entre otros aspectos, de la fórmula para la financiación de este personal.

Ante la petición de aclaración del Sr. Parra, la Sra. Moreno Candel se manifiesta en el sentido de que la orden incluye la situación de este personal en lo que se refiere a los centros privados concertados.

Se entiende que la enmienda tal cual está es equivalente a lo que se recoge en la observación por lo que no resulta necesaria la incorporación de la enmienda, que **decae**.

5.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Art. 3. Adición.

*“Añadir en el apartado de participante, a título de requisito u apartado 4.:*

*La aprobación en el Claustro de Profesores y en el Consejo Escolar.”*

Tras la explicación del motivo de la enmienda de contribuir a clarificar el grado de participación, el Sr. Garrido manifiesta su intención de retirarla.

Es **retirada**.

6.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 5, apartado 2. Adición.

*“2. Los centros solicitantes deberán contar con profesorado en posesión de la titulación de diplomatura en Magisterio, especialidad Lengua Extranjera: Inglés o licenciatura en Filología Inglesa o, en su caso, habilitados para desempeñar puestos de trabajo en el área de lengua extranjera: Inglés.”*

Se produce un amplio debate sobre las competencias y otros aspectos relativos a quienes están habilitados o tienen una formación específica en el idioma inglés y la necesidad de validar o no los conocimientos.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 4; abstenciones, 2. Queda **aceptada**.

7.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 5, apartado 1, párrafo 1. Supresión.

*“Podrán participar todos los colegios y centros privados concertados de Educación Infantil y Primaria pertenecientes al ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (...).”*

Se produce un breve debate tratando de clarificar el sentido de la enmienda.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 9; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

8.- Presentada por D. Francisco Espinosa Mateo, de ANPE. Pág. 8, observación nº 16, artículo 4.1 y 9.8. Supresión.

*“... maestros con contrato indefinido en centros privados concertados...”*

*Sugerimos que, atendiendo a las peculiaridades laborales de algunos centros concertados se incorpore la siguiente modificación:*

*“... maestros con contrato indefinido en centros privados concertados o ASIMILADOS...”*

*Suprimir: “ASIMILADOS”*

Se produce un breve debate acerca de cual podría ser el término o concepto más clarificador para explicitar a otro personal de centros concertados tales como los socios de cooperativas. Se acuerda que sea la Administración quien analice el término más adecuado para su inclusión.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 10; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

9.- Presentada por D. Francisco Espinosa Mateo, de ANPE. Pág. 7, artículo 4, párrafo 2. Adición.

*“... Sin menoscabo de sus derechos como docente, el profesorado participante contraerá además el compromiso de impartir la docencia directa en lengua inglesa. SEGÚN LOS CRITERIOS DIDÁCTICOS QUE EL GRUPO PRECISE, a los grupos de alumnos en los que se implante el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia durante al menos dos cursos escolares.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 7; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.

10.- Presentada por D. Francisco Espinosa Mateo, de ANPE. Pág. 6, artículo 4, punto 2. Adición.

*“2. Con el objetivo de garantizar la calidad de la puesta en marcha y continuidad del Programa en el centro, el profesorado participante se comprometerá a permanecer, como mínimo, dos cursos consecutivos en el mismo, SIEMPRE SIN MENOSCABO DE SUS DERECHOS COMO DOCENTE.”*

Es **aceptada** por la Administración.

11.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 8, apartado 2. Adición.

*“En el último párrafo del artículo 6.2 resulta necesario, con el fin de dar una mayor claridad, adicionar “previo informe-propuesta de la Comisión de Selección” así como sustituir “propuesta de resolución definitiva” por “propuesta de resolución provisional” quedando redactado de la siguiente forma:*

*“2. Dicha Dirección General realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales, formulará propuesta de resolución provisional, previo informe-propuesta de la Comisión de Selección.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 5; abstenciones, 6. Queda **rechazada**.

12.- Presentada por D. Francisco Espinosa Mateo, de ANPE. Pág. 9, artículo 8, punto 1. Sustitución.

*Sustituir “colegios” por “CEIP”.*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 10; abstenciones, 1. Queda **rechazada**.

13.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Artículo 10.2.b. Sustitución.

*Sustituir el texto: “Grado de aceptación de la comunidad educativa del centro manifestado a través del apoyo recibido por su aprobación-en-el-Claustro-de-Profesores-y-en-el-Consejo-Escolar.”*

*Por*

*“Grado de aceptación de la comunidad educativa del centro manifestado a través del apoyo recibido para su aprobación en el Consejo Escolar.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 4; abstenciones, 5. Queda **rechazada**.

La enmienda 14 se refiere, como ya se ha señalado, a la corrección de un error material que, como tal, se corrige de oficio.

15.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 11, art. 10, apartado h. Supresión.

*“En el apartado h) del artículo 10.2 “se limitará como máximo, a la proporción de centros existentes en ambos sectores de la enseñanza.”*

Se produce un breve debate. El Sr. Parra opina que se deben valorar los mejores proyectos sin límite ni condición.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 5; abstenciones, 2. Queda **rechazada**.

16.- Presentada por D. Francisco Espinosa Mateo, de ANPE. Adición.

*“El proyecto de cada centro recogerá medidas de inserción concretas para el alumnado que provenga de la etapa infantil, con adaptaciones tanto significativas como no significativas.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 0; votos en contra, 6; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

### ***Punto 3º. Informaciones, ruegos y preguntas.***

Se refiere el Presidente a la organización del XI Encuentro del CERM con Consejos escolares municipales y de centro. Muestra las propuestas de diseño del material de difusión. Indica que la persona que impartirá la conferencia central del acto del día 28 será Javier Esparza, crítico de TV del diario La Verdad y del grupo Vocento. Informa que el tema de la conferencia será “La responsabilidad de los padres en la educación audiovisual”. Comenta

también que se celebrará una mesa redonda en la que intervendrán: Beatriz Correyero, Javier Orrico, Pedro Moya y Pedro Felipe Sánchez, que será moderada por José Marcos García Guevara presidente de la Federación de AMPA de Lorca.

Se refiere el Presidente a la conclusión del plazo para formular posibles preguntas en relación con la temática del XXI Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, sin que se hayan recibido propuestas.

Comenta la elaboración del Plan de actuación del CERM para el curso 2011-2012, sobre el que dice que, aunque aun hay tiempo hasta su aprobación en junio o julio, es conveniente que se planteen sugerencias o propuestas de aspectos que se vea oportuno incluir. En relación con esto señala el Presidente que en algún momento se ha valorado la posibilidad de organizar algún premio o establecer alguna recompensa a la excelencia de los centros, aunque no se ha materializado por evitar duplicidades o interferencias con lo que se lleva a cabo desde otras instancias.

El Sr. Escavy plantea que en el día del Encuentro se podría organizar algo de este tipo potenciándose algún aspecto específico.

El Presidente dice que se vayan dando vueltas a las posibilidades y se planteen sugerencias.

Tras lo cual, siendo las 19.40 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V. ° B. ° del Sr. Presidente.

V. ° B. °  
El Presidente

Fdo.: José María Bonet Conesa

Fdo.: Luis Navarro Candel